

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0090-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de enero de 2024.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dos (02) folios y un (01) ejemplar de las Propuestas para una Vía de Evitamiento en Huánuco-2;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Modificado de la Unheval;

Que el director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, mediante Oficio N° 0020-2024-UNHEVAL-DIPSEC, del 22.ENE.2024, informa al rector que, con Oficio N° 029-2024-UNHEVAL-FICyA-D, el decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura remite la propuesta de una VIA DE EVITAMIENTO EN HUÁNUCO-2, realizado por los docentes Arq. RICARDO SANCHEZ MURRUGARRA y Arq. VÍCTOR GOICOCHEA VARGAS, y los estudiantes de la carrera profesional de Arquitectura, de los grupos I y II del Curso Taller X – 2023; por lo que, solicita se emita la resolución de reconocimiento; precisando que el rector convoque a las instituciones correspondientes para promover la ejecución de dicha obra;

Que, el Artículo 8, referido a la Autonomía Universitaria, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, prescribe: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo... 8.2 De gobierno... 8.3 Académico... 8.4 Administrativo... 8.5 Económico...";

Que el rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 00170-2024-UNHEVAL-R, del 22.ENE.2024, para la emisión de la resolución rectoral de felicitación a los referidos docentes; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, del 18.ENE.2024, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- FELICITAR** a los siguientes docentes ordinarios de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, por la elaboración de la **Propuesta para una vía de evitamiento en Huánuco – 2**; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - Dr. Arq. RICARDO SANCHEZ MURRUGARRA
 - Dr. Arq. VICTOR MANUEL GOICOCHEA VARGAS
- DISPONER** que los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo con sus funciones y/o atribuciones.
- DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas, unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**
RECTOR



Lic. **NINEA TORRES MUNGUIA**
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OAJ-OCI- OGCalidad
Transparencia-DIGA
URH-UFEyC
Interesada-Files-Archivo

NYTM/mlcb

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. **NINEA TORRES MUNGUIA**
SECRETARÍA GENERAL